

San Ramón, 30 de noviembre del 2022

Acuerdo Del Concejo

N° 077-2022-MDSR

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de San Ramón, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 22 celebrado el 30 de noviembre del 2022, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas complementarias;

VISTO:

El Informe N° 052-2022-OGRRDDC/MDSR, Informe N° 062-2022-OGRRDDC/MDSR, Opinión Legal N° 163-2022/OAJ-MDSR, Informe N° 151-2022-GEMU/MDSR Y Dictamen N° 31-2022-CPRAPP/MDSR, sobre el proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON, ADECUADO AL DECRETO SUPREMO N° 002-2018-PCM.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, que prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Precizando que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el artículo IV, numeral 1.1) del Título Preliminar del T.U.O de Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que fueron creadas".

Que, el Artículo 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades precisa que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el numeral 8 del Artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades precisa que: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014-MDSR, de fecha 12 de noviembre del año 2014, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de San Ramón.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, se aprueba el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, en cuya UNICA DISPOSICION COMPLEMENTARIA DEROGATORIA, establece que, a la entrada en vigencia del presente decreto supremo, queda sin efecto el Reglamento aprobado por D.S. N° 058-2014-PCM

Que, mediante Informe N° 052-2022-OGRDDC/MDSR, el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo e Desastres – Defensa Civil informa acerca de la necesidad de actualizar los procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de San Ramón, procedimientos atendidos por la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres – Defensa Civil, a los lineamiento establecidos en el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM. Menciona, además, que en la actualidad la Municipalidad Distrital de San Ramón viene atendiendo los procedimientos del TUPA, referidos a la OGRDDC, con las disposiciones emitidas en el Decreto Supremo N° 066-2007-PCM, la misma que fue derogado por el Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, y esta última derogado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM. Por cuanto, su aplicación es necesaria.

Que, mediante Opinión Legal N° 163-2022/OAJ-MDSR, emitido por el Asesor Legal Abog. Joel Antonio Hoces Hilario, se informa que, tras la revisión de los actuados precedentes, se declara procedente el proyecto de ordenanza que aprueba la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de San Ramón, adecuado al Decreto Supremo N° 002-2018-PCM. Recomendando que se remitan los actuados a la Comisión Permanente de Regidores correspondientes.

Que, mediante Dictamen N° 31-2022-CPRAPP/MDSR, la Comisión Permanente de Regidores de Administración, Planeamiento y Presupuesto, dictamina, por unanimidad, favorable al proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON, ADECUADO AL DECRETO SUPREMO N° 002-2018-PCM.

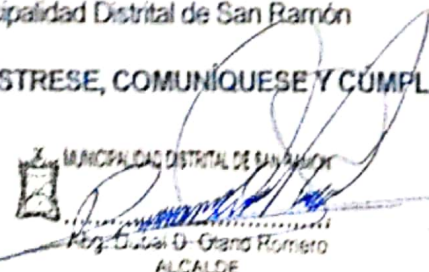
Estando los fundamentos fácticos y legales, expuestos; de conformidad a lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, así como las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD, se aprobó la siguiente:

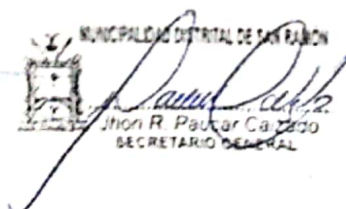
ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON, ADECUADO AL DECRETO SUPREMO N° 002-2018-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres – Defensa Civil y demás Gerencias de la Municipalidad Distrital de San Ramón

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN
Reg. David O. Grand Romero
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN
Jhon R. Pautar Cacerdo
SECRETARIO GENERAL